



Corresponde al Expediente N° 11166/2021

Pilar,

15 JUL 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 4089-011166/2021, El Decreto-Ley Provincial N° 6769/58 y sus modificatorios (Ley Orgánica de las Municipalidades), la Licitación Pública N° 42/2020, el Decreto Municipal N° 986-22 y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** por las presentes actuaciones la Empresa Transur S.A. - I-Led S.A. UT., quien resulta ser adjudicataria de la Licitación Pública N° 42/2020, solicita el ajuste de la redeterminación de precios por la contratación objeto de la licitación antes mencionada correspondiente a la variación de precios originada desde junio a octubre del ejercicio 2021.

**Que** lo solicita consiste en que al momento de solicitar la redeterminación de precios por la variación originada desde junio a octubre del 2021, se realizaron los cálculos como lo indican los artículos 53.3 y 53.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que sirvió de base para el llamado a licitación de marras, pero los índices publicados por el INDEC se correspondían a datos provisorios como se pueden verificar en las planillas adjuntas de fs. 4 y 5.

**Que** conforme surge de los cálculos obrantes de Fs. 125 a 126, presentado por la Compañía, corresponde incrementar en un CERO COMA CINCUENTA Y DOS POR CIENTO (0.52%) la variación ponderada del ítem c y d Mantenimiento Preventivo siendo el precio definitivo de PESOS TRESCIENTOS CINCO CON 81/100 (\$305.81), correspondiendo al saldo de junio a octubre la suma de PESOS VEINTINUEVE CON 53/100 (\$29.53) de los cuales la orden de compra n°3699/22 absorbió PESOS VEINTIOCHO CON 09/100 (\$28.09) quedando pendiente de cubrir PESOS UN CON 44/100 (\$1.44) y del ítem b Retiro y Colocación el salto según los datos definitivos es de DIEZ COMA CUATRO MIL SESENTA Y SIETE POR CIENTO (10.4067%) siendo el precio definitivo PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 70/100 (\$4,717.70) de los cuales corresponden al salto de junio a octubre la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 68/100 (\$444.68).

**Que** corresponde se actualice la garantía de adjudicación conforme se establece en el artículo 28 del pliego de bases y condiciones particulares.

**Que** ha intervenido la Dirección de Contaduría Municipal.

**Que** a fs. 130 se encuentra la solicitud de pedido y a fs. 131 la correspondiente solicitud de gastos.

**Que** ha tomado intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico permanente de este Departamento Ejecutivo.

**Que** el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 107 y 117 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades (Decreto-Ley Nro. 6769/58) los cuales enuncian que la administración general, la ejecución de las ordenanzas, la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad corresponden exclusivamente al Departamento Ejecutivo.

Por ello,

**El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones  
DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruebase lo actuado en el presente expediente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Apruebase el ajuste de la redeterminación de precios solicitada por la Empresa TRANSUR S.A. I-LED S.A. UT de salto redeterminativo a partir del mes de octubre del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar establecido que el precio determinado tendrá vigencia a partir del mes de octubre del 2021 y hasta que se produzca una nueva redeterminación, siendo el precio

1508-22



Corresponde al Expediente N° 11166/2022

Pilar,

15 JUL 2022

definitivo del ítem c y d Mantenimiento Preventivo de PESOS TRESCIENTOS CINCO CON 81/100 (\$305.81) y del ítem b Retiro y Colocación PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 70/100 (\$4,717.70).

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorízase a la Dirección de Compras a realizar una nueva orden de compra por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$8.012.274,10).

**ARTÍCULO QUINTO:** El gasto que demande dicho cumplimiento deberá estar imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.41.000, Categoría Prog. 71.75, Fuente de Financ. 1.1.0, Objeto del Gasto 4.2.2, UE 1116.

**ARTÍCULO SEXTO:** El proveedor deberá actualizar la garantía de mantenimiento de contrato en un plazo máximo de cinco (5) días de notificado la presente.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Dese al Registro Municipal, Publíquese, Notifíquese, remita a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, a las Direcciones de Compras y Contaduría y a la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano.

DECRETO N°: -1508-22

  
Soledad Peralta  
Secretaría General

  
Federico Achával  
INTENDENTE MUNICIPAL